

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 18 de junio de 2008

Número 117

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	2454	MINISTERIOS	2462
4082 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2454	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO	2462
4085 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2454	3747 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4083 AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	2454 COMISARIA DE AGUAS	2462
4084 AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	2454	4045 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4086 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	2456 COMISARIA DE AGUAS	2463
4087 AYUNTAMIENTO DE PERTUSA	2457	4046 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
4088 AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES	2457 COMISARIA DE AGUAS	2463
4089 AYUNTAMIENTO DE LASPAULES	2457		
4090 AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	2457		
4091 AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	2458		
4092 AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	2458		
4093 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2458		
4094 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2458		
4102 AYUNTAMIENTO DE BROTO	2458		
4103 AYUNTAMIENTO DE VALFARTA	2458		
4104 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU	2458		
4107 AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	2458		
4108 AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	2459		
4112 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	2459		
COMARCAS	2460		
4109 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	2460		
Administración Autonómica		Administración de Justicia	
GOBIERNO DE ARAGÓN	2461	JUZGADOS	2463
3790 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		4101 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2463
..... SERVICIO PROVINCIAL	2461	4100 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 BARBASTRO	2463
3829 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	2461		
4095 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO			
..... SERVICIO PROVINCIAL	2461		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

4082

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2008, aprobó con el quórum legalmente exigido el acuerdo que figura a continuación de dicho título:

«ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES ANTONIO MACHADO, ZARAGOZA, MADRID Y HUESCA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

PRIMERO. .../...

SEGUNDO APROBAR con carácter definitivo el Estudio de Detalle en el Área 82, comprensivo de la manzana situada entre las calles Antonio Machado, Zaragoza, Madrid y Huesca, presentado por la mercantil Construcciones Salamero, S.A., redactado por el Arquitecto Francisco Villanueva Doz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en fecha 29 de octubre de 2007.

A todos los efectos, la documentación gráfica comprendida en el informe técnico municipal de fecha 5 de diciembre de 2007 (Planos de planta sótano, baja, primera, segunda, tercera, cuarta, y sección), modifica y sustituye a la incorporada en el Estudio de Detalle presentado por la promotora. «

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 6 de junio de 2008.- El alcalde-presidente acctal., Luis Sánchez Facieras.

4085

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Mayo de 2008, aprobó con el quórum legalmente exigido, el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN PARCIAL EN EL ÁREA 80 (SECTOR 48, ANTERIOR P.G.O.U.). APROBACIÓN INICIAL.

PRIMERO APROBAR con carácter inicial la modificación aislada del Plan Parcial (Sector 48, anterior P.G.O.U.), según documento redactado por los Servicios Técnicos de Urbanismo en marzo de 2008.

La mencionada modificación tiene por objeto permitir a nivel de planeamiento urbanístico la localización permanente de una Escuela Infantil mediante el cambio posicional de las zonas dotacionales (Parque Deportivo y Equipamiento Comunitario) en el ámbito del Sector, sin recalificación ni disminución de los módulos mínimos de reserva en sectores de uso característico residencial.

Al Parque Deportivo (P7) y al Equipamiento Comunitario (E7) les serán de aplicación las condiciones de los artículos 2.2.69 y 5.11.3, respectivamente, de las Normas Urbanísticas Municipales.

SEGUNDO SOMETER a información pública durante un plazo de dos meses la modificación aislada del Plan Parcial referida en el punto precedente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y diarios de ámbito provincial y local de mayor circulación. El cómputo del plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el B.O.P.

De manera simultánea, y por el mismo plazo, se solicita la emisión del informe correspondiente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 4 de junio de 2008.- El alcalde-presidente, Luis Sánchez Facieras.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

4083

ANUNCIO

Raquel Pociello Pinel, con domicilio en la Calle San Antonio, nº 28 de Tamarite de Litera, ha solicitado de esta Alcaldía, mediante escrito de 28 de Abril de 2008, con registro de entrada nº. 1259, Licencia de Actividad para la instalación de un comercio de venta al por menor de alimentación y bebidas en el inmueble sito en la Calle Patrocinio, nº 4 bajos de esta localidad.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tamarite de Litera, a 10 de junio de 2008.- La concejal delegada, Lourdes Ibáñez Carrera.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

4084

BASES

Primera.: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de monitora de tiempo libre que prestará el servicio de ludoteca municipal, vacante en la plantilla del personal laboral, por el sistema de acceso libre. Dicha plaza e encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2008, y sus características son las siguientes:

Denominación de la plaza: monitora de tiempo libre dedicada a la prestación del servicio de ludoteca municipal.

Número de Plazas:1

Grupo C2, Nivel 16

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Sistema de provisión libre.

La modalidad del contrato de la contrato a tiempo parcial y la jornada de trabajo será:

los meses de invierno (enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre, noviembre y diciembre): dos horas cada día, que implica, 10 horas semanales, que se desarrollarán de 17:00 a 19:00 horas; y,

los meses de verano (julio y agosto): 4 horas al día, que implica 20 horas semanales, y, que se desarrollarán de 9:00 horas a 13:00 horas.

Los meses de junio y septiembre, se catalogarán de invierno o de verano, dependiendo del curso escolar, considerándose a junio como mes de invierno, hasta que finalice el curso escolar, momento a partir del cual pasará a ser catalogado como mes de verano, y el mes de septiembre se le considerará mes de verano hasta que empiece el curso escolar, momento a partir del cual pasará a catalogarse como mes de invierno, cumpliéndose así la jornada de 10 horas ó 20 horas semanales, dependiendo de su carácter de mes de invierno o de verano.

Segunda: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Podrán ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- a) ser español o ciudadano de cualquiera de los países de la Unión Europea.
- b) tener cumplidos los 18 años de edad
- c) estar en posesión del título de monitora de tiempo libre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones ,acreditada mediante certificado médico.
- e) no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Tercera: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr.Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esplús, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38.4 de la Ley 30/62, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del documento Nacional de Identidad
- b) Fotocopia compulsada de documentos que acredite la titulación exigida.
- c) documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Cuarta: ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución en el plazo ,máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En la misma resolución se señalará un período de diez días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP para subsanación de defectos en las solicitudes, y se indicarán lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como el orden de actuación de los aspirantes que se determinará previamente mediante sorteo.

En el supuesto que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, la lista de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: TRIBUNAL:

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

Presidentes: un representante del Instituto de Administración Pública.

Vocales: la profesora titular de la escuela infantil de Esplús, una profesora de la escuela infantil del Ayuntamiento de Altorricón; dos profesores de educación infantil del CRA, y el secretario que lo será la de la Corporación.

Juntamente con los titulares serán nombrados los respectivos suplente, procediéndose a la publicación de la composición del Tribunal en el B.O.P y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La composición del tribunal será técnica y los vocales han de tener una titulación o especialización igual o superior a la requerida para la provisión de la plaza.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta: PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

La fase de oposición:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, para cada ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar en el BOP los sucesivos anuncios de cada ejercicio, haciéndolos solamente públicos en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Los aspirantes realizarán dos pruebas de carácter obligatorio y eliminatorio, y serán calificados cada uno, de 1 a 10, superándose dicha fase si alcanzan en cada una de las pruebas un máximo de 5 puntos.

1ª prueba consistirá en el desarrollo durante un período de 3 horas, 2 temas de los incluidos en el Anexo I y Anexo II de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer la lectura por los aspirantes del ejercicio.

2ª prueba consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con el ejercicio de la funciones de la plaza.

Fase de concurso el tribunal valorará los méritos que constan en la documentación aportada por los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

a experiencia laboral hasta un máximo de dos puntos por haber desempeñado igual o similar puesto de trabajo en centros de educación infantil, guarderías infantiles autorizados oficialmente a razón de 0,25 puntos por año de trabajo acreditado. Dichas puntuaciones se prorratearán por meses en tiempos inferiores al año de servicio.

b formación hasta un máximo de 1 punto por cursos o diplomas impartidos por entidades oficiales relacionados directamente con el trabajo a desempeñar a razón de 0,20 puntos por cursos de duración superior a 80 horas y 0,30 puntos por cursos de duración superior a 100 horas.

c méritos académicos hasta un máximo de 0,50 puntos, por estar en posesión del título de maestro de especialidad infantil, yo profesor de EGB, especialidad preescolar, a razón de 0,25 puntos cada título.

Los méritos referidos se acreditarán:

-en el caso de la experiencia laboral: se acreditará mediante certificado de la Administración, organismo o entidad en la que se hayan prestado los servicios debiendo constar el tiempo de servicio prestado así como el puesto de trabajado desempeñado.

-en el caso de la formación o los méritos académicos: se acreditará con fotocopia compulsada de los títulos o diplomas expedidos por el centro que lo impartió. La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición de concurso y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba siendo seleccionado el aspirante que obtenga la máxima puntuación.

Séptima: Propuesta de nombramiento:

Una vez aprobada la propuesta por la alcaldía, el contrato de trabajo deberá formalizarse en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, estableciendo un período de prueba de 6 meses. Para poder formalizarse el contrato de trabajo, será requisito indispensable que el aspirante propuesto presente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Octava: Incidencias.

En lo no previsto por estas bases será de aplicación el RD 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra las presentes bases pueden interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la ubicación de las mismas en el BOP.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO (Parte general)

Tema 1 La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2 La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema3 La organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.

Tema 4 El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes ,régimen disciplinario.

Tema 5 El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.

Tema 6 El Servicio Público Local. Formas de gestión.

Tema 7 La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.

Tema 8 El Presupuesto Municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

ANEXOII (parte específica)

Tema 9 El currículo de Educación Infantil. Objetivos curriculares y contenido de las áreas. Proyectos u debe elaborar un centro de Educación Infantil.

Tema 10 Programación en el aula. componentes básicos de la programación. Adaptaciones curriculares individualizadas.

Tema 11 Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organizaciones del ambiente escolar.

Tema 12 Temas transversales en Educación Infantil.

Tema 13 La evaluación en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Funciones, estrategias e instrumentos.

Tema 14 Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil.

Tema 15 Desarrollo socio-afectivo. Desarrollo afectivo y figuras de apego. El conocimiento social del niño. Principales agentes de socialización .Objetivos relacionados con el desarrollo social y afectivo en la primera infancia.

Tema 16 El desarrollo cognitivo de 0-3 años.

Tema 17 El periodo de adaptación. El clima de confianza y seguridad emocional en el Centro de Educación Infantil.

Tema 18 Recursos educativos Educación Infantil: Organización de Espacios y tiempos. Ritmos y rutinas cotidianas. Materiales didácticos.

Tema 19 El proceso de enseñanza aprendizaje Principios didácticos fundamentales.

Tema 20 Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.

Tema 21 Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.

Tema 22 Función del Técnico de Educación Infantil como educador y como miembro de un equipo.

Tema 23 El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y Alteraciones.

Tema 24 La literatura infantil.

Tema 25 El desarrollo de la creatividad en la educación infantil.

Tema 26 El juego en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 27 Los medios de comunicación y recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.

Tema 28 La intervención educativa en la infancia maltratada.

Tema 29 Relaciones e interacción familia-escuela.

Tema 30 Desarrollo musical en el niño 0-3 años.

Tema 31 Necesidades educativas más frecuentes en la educación infantil. Atención a la diversidad. Integración escolar.

Tema 32 La expresión corporal en el primer ciclo de la Educación Infantil.

Tema 33 La expresión plástica en el primer ciclo de la Educación Infantil.

Tema 34 La nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.

Tema 35 Educación para la salud: Hábitos, actitudes, ritmos, accidentes, enfermedades, vacuna. Intervención educativa.

Tema 36 Desarrollo Psicomotor. Estimulación Temprana.

Tema 37 La jornada escolar .Distribución de actividades, espacios, tiempos y ritmos.

Tema 38 Metodología en el primer ciclo de Educación Infantil.

Tema 39 Equipamiento material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil. elección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 40 Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en el trabajo de Técnico de Educación Infantil.

En Esplús, a 4 de junio de 2008.- El alcalde-presidente, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**4086****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2008, aprobó definitivamente la «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES».

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto modificado en ANEXO.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES Visto y examinado el expediente de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Arquitecto Colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por Dña. Vanesa Calvo Coscolluela, Licenciada en Derecho, con especialidad en Derecho Urbanístico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, con fecha 30/11/2007, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca), y

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.P. de Huesca n.º 247 de 24/12/2007, Diario del Alto Aragón de fecha 17/12/2007 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado alegaciones ni observaciones de tipo de tipo alguno, según consta en el expediente.

RESULTANDO: Que han sido emitidos informes favorables por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Demarcación de Carreteras del Estado, del Ministerio de Fomento en Huesca, y Departamento de Educación Cultural y Deporte sobre Patrimonio de la Diputación General de Aragón, respectivamente, obrantes en el expediente.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada por la misma el día 2 de abril de 2008 adoptó el acuerdo de informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES, si bien debe solicitarse al Servicio Provincial de Medio ambiente la descatalogación del monte en el ámbito de actuación.

RESULTANDO: Que el Sr. Secretario emite informe favorable con fecha 06/05/2008, previo al acuerdo de aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES, obrante en el expediente.

RESULTANDO: Que el Sr. Letrado Asesor del Ayuntamiento en materia de urbanismo, emite informe con fecha 14/05/2008 en relación con la propuesta de Modificación Puntual n.º 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, obrante en el expediente.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 50.1 en relación con el artículo 73 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículo 154 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, en relación con el artículo 73 de la ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 126.4 I) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA:

PRIMERO Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC EN EL ÁREA DE FORESTALES, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Arquitecto Colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y por Dña. Vanesa Calvo

Coscolluela, Licenciada en Derecho, con especialidad en Derecho Urbanístico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Demarcación de Huesca, con fecha 30/11/2007, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca).

SEGUNDO Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Diario del Alto Aragón, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

TERCERO Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Sr. Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático, en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

QUINTO Librar certificación acreditativa del presente acuerdo para la incorporación del mismo al expediente de su razón»

ANEXO**Modificación Puntual n.º 9 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc en el Área «Los Forestales» Clave 10 Suelo Urbano Consolidado.****TITULO I. Disposiciones generales**

Capítulo Décimo

Regulación de Usos

Art. 40. Tipos de usos según su función.

Se añade el siguiente uso

II) Uso científico- tecnológico.

A efectos de estas Normas, se define como uso científico- tecnológico el correspondiente en general a actividades de investigación y desarrollo científico con independencia de cual sea la tecnología utilizada.

TITULO IV. Normas de aplicación en el suelo urbano Capítulo Tercero

Regulación específica de las distintas zonas

Sección Séptima

Conformación volumétrica. Los forestales/ clave 10.

Art. 172. Definición y condiciones de edificación:

Edificio A:

Usos admitidos:

Equipamiento científico-tecnológico, educativo, socio-cultural. Se admite la disposición de una vivienda para personal del centro.

Condiciones de conservación y volumen:

Se deberá mantener su volumen actual y sus paramentos exteriores, incluso en la disposición de sus huecos, aunque se admite la apertura de nuevos, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Se admite la modificación de su interior y el cerramiento acristalado de su terraza sur.

Se admite el cambio de material de cubierta, permitiéndose la chapa metálica en color negro o rojo oscuro.

Se autorizará la disposición de un ascensor exterior, para la eliminación de barreras arquitectónicas, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales.

Edificio B:

Usos admitidos:

Uso científico-tecnológico, educativo, socio-cultural. Se admite la disposición de tres viviendas para personal del centro,

Ordenación:

La edificación podrá disponerse libremente en el interior del área definida como área de movimiento de la edificación.

Condiciones de volumen:

Por tratarse de una edificación destinada a equipamiento de interés público, se ajustará a las necesidades funcionales, al paisaje y a las condiciones ambientales, pero no se deberá ajustar a ninguna volumetría específica.

Vuelos:

No se admiten vuelos que sobrepasen el área de movimiento de la edificación. Condiciones estéticas:

No se plantean.

Conservación de elementos de interés ambiental y natural:

Será obligatoria la conservación del muro de contención existente en el vial inferior, admitiéndose únicamente la modificación o derribo de un tramo no superior al 20 % de su longitud para permitir la accesibilidad peatonal o rodada a la edificación.

Deberán conservarse los siete ejemplares de tilo que conforman el paseo del vial inferior. Igualmente se deberá conservar el abeto de gran porte existente en el extremo noreste de la parcela.

Serán de cesión obligatoria y gratuita los viales definidos como sistemas generales incluidos en el área y el derecho de uso público de los espacios libres indicados como tales en los planos.

Edificio C:

Usos admitidos:

Uso residencial, científico-tecnológico, educativo, socio-cultural.

Condiciones de conservación y volumen:

El edificio situado junto al pabellón municipal (C1) podrá ser derribado. La nueva edificación poseerá, como máximo, tres alturas y 1 aprovechamiento bajo cubierta (PB+2+1AC, 10,5m), con las mismas características de cubierta, fachadas, vanos y materiales que la edificación original. Se mantendrán las alineaciones que presenta en la actualidad.

El volumen correspondiente a los antiguos talleres, situados al oeste del conjunto, (C2) podrá ser derribado y sustituido o ampliado hasta dos alturas (PB+1, 7 m) con las mismas características de fachadas, vanos y materiales que la edificación original. Se mantendrán las alineaciones que presenta en la actualidad.

En ambos casos se admite el cambio de material de cubierta, permitiéndose la chapa metálica en color negro o rojo oscuro. Se admite la apertura de huecos tipo «Velux» en cubierta.

Edificio D:

Usos admitidos:

Uso residencial, científico-tecnológico, educativo, socio-cultural.

Condiciones de conservación y volumen:

Deberán conservar la volumetría y sus paramentos exteriores, aunque se permite la reordenación de huecos y del espacio interior. La fachada mantendrá el revoco pintado en tonos claros y el recercado que presentan los vanos.

Conservarán el tipo de cubierta con su pendiente y alero volado. Se admite el cambio de material de cubierta, permitiéndose la chapa metálica en color negro o rojo oscuro. Se admite la apertura de huecos tipo «Velux» en cubierta.

Espacios libres privados.

Deberán conservar su carácter de espacio natural o ajardinado.

Se admite la construcción de edificaciones auxiliares inscribibles en cuadrados de 5 m x 5m, y 3 m de altura, con una ocupación máxima de cada sector del 10%. Igualmente se admite la pavimentación de otro 10% de su superficie para acceso a garajes, áreas de aparcamiento, andadores, terrazas exteriores, etc.

En cualquier caso se evitará el derribo de los ejemplares de porte existentes, pudiendo el Ayuntamiento denegar la correspondiente licencia por esta causa.

Espacio libre privado de uso público.

Deberán conservar su carácter de espacio natural o ajardinado, y su carácter de espacio abierto al entorno. Se admite la construcción de edificaciones auxiliares inscribibles en cuadrados de 5 m x 5m, y 3 m de altura, con una ocupación máxima del sector del 10%. Igualmente se admite la pavimentación de un 10% de su superficie para acceso a garajes, áreas de aparcamiento, andadores, terrazas exteriores, etc.

En cualquier caso se evitará el derribo de los ejemplares de porte existentes, pudiendo el Ayuntamiento denegar la correspondiente licencia por esta causa.

El desarrollo de las edificaciones previstas se realizará de conformidad a lo dispuesto en las normas reguladas en el Texto Refundido del Plan General de Canfranc, en lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 (LUA) y como derecho supletorio la legislación estatal.

TÍTULO IV. Normas de aplicación en el suelo urbano

Capítulo Quinto

Ámbito de desarrollo de Plan Especial de Reforma Interior

Arts. 190, 191 y 192 Ámbito de desarrollo de Plan Especial de Reforma Interior.

Los preceptos legales enumerados quedan derogados por ser inaplicables al definir las condiciones de edificabilidad en el propio Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc para el desarrollo de la Zona de Suelo Urbano Consolidado denominada «Los Forestales» en el art. 172. El desarrollo del Área denominada «Los Forestales» no requiere la elaboración de un Plan Especial de Reforma Interior, resultado definido su desarrollo en el art.172.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición, con carácter previo y potestativo, del recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Canfranc, 10 de junio de 2008.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

AYUNTAMIENTO DE PERTUSA

4087

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe

Pertusa, a 3 de junio de 2008.- El alcalde, Joaquín Mancho Allué.

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES

4088

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES para el ejercicio 2008, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 723.600,00 Euros y el Estado de Ingresos a 723.600,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Laspaúles, 4 de junio de 2008.- El alcalde, Ignacio Espot Ruiz.

4089

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil ocho, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2007 de modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES para el ejercicio 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Laspaúles, 4 de junio 2008.- El alcalde, Ignacio Espot Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL

4090

EDICTO

D. José María Paniello Marín, en representación de LA GROSA S.C., con C.I.F. G-22206619-H, solicita de esta Alcaldía, licencia ambiental para el ejercicio de actividad clasificada de AMPLIACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CEBO, SITUADA EN EL T.M. DE ALCAMPPELL (HUESCA), pasando de una explotación inicial de cerdas de producción de lechones con un número de cabezas de 226 cerdas y 5 machos a una explotación de cerdos de cebo con un número de 2000 cabezas, a ubicar en finca de la partida «La Grosa» correspondiente a la parcela nº 78 del polígono 28 del Catastro de Rústica de Alcampell.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón de 22 de junio de 2.006, se abre información pública por término de quince días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Alcampell, a 7 de junio del 2008.- El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

4091

ANUNCIO

Por si a bien tiene ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, adjunto cumplesme remitir anuncio relativo a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 5 de mayo en el sentido de aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1 del Presupuesto de 2008, significándole que el texto del referido anuncio ha sido asimismo enviado a la Administración del Boletín mediante correo electrónico Tardienta, a 10 de junio de 2008.- La alcaldesa, María Luz Abadía Peleato.

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

4092

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Estadilla, en sesión plenaria, ordinaria, de fecha 30 de marzo de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha establecido el precio público que a continuación se relaciona:

Establecer el precio público de UTILIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS DEL AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PUEBLO:

- 10,00 euros (IVA incluido) por mesa, durante 48 horas.
- 1,00 euros (IVA incluido) por silla, durante 48 horas.
- Mínimo de 60,00 €

UTILIZACIÓN DE MESAS Y SILLAS DEL AYUNTAMIENTO FUERA DEL PUEBLO:

- 30,00 euros (IVA incluido) por mesa, durante 48 horas.
- 3,00 euros (IVA incluido) por silla, durante 48 horas.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Estadilla, a 9 de junio de 2008.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

4093

ANUNCIO

Sométase a información pública durante quince días, el expediente de instalación de interés público para una línea eléctrica aéreo subterránea de baja tensión para Industrias Metálicas Figueras S.A., en Polígono 43, parcela 112, promovido por ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. con domicilio en C/ Miguel Servet 8-10 de Huesca, quedando el expediente a disposición en el Ayuntamiento de Monzón.

Lo que se publica para general conocimiento a efectos de la declaración de interés público, contenido en el Art. 25 de la Ley Urbanística de Aragón.

Monzón, 5 de junio de 2008.- El concejal delegado de Urbanismo, Miguel Aso Solans.

4094

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, DE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del inicio de expediente sancionador que se indica, instruido por el AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará la oportuna resolución del procedimiento sancionador.

EXPEDIENTE: 17/2008.

DENUNCIADO: MOHAMED ERBAH DNI: X-7280102-G

LOCALIDAD: MONZON

FECHA: 14 DE FEBRERO DE 2008

IMPORTE: 50 €

INFRACCIÓN: ARTICULO 19 APTDO. A) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO

Monzón, a 30 de mayo de 2008.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE BROTO

4102

ANUNCIO

Por D. Pascual Baster Bun, ha presentado en este Ayuntamiento. solicitud y documentación adjunta de autorización especial, Reforma de borda para apartamiento de turismo rural en el parcela de suelo no urbanizable, número 285 del polígono 108, en Oto (T. M. de Broto).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1.999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, por plazo de UN MES, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. El coste del anuncio será por cuenta del promotor.

En Broto, a 12 de junio de 2008.- El alcalde, Carlos Borra Bernad.

AYUNTAMIENTO DE VALFARTA

4103

Transcurrido sin reclamaciones, el plazo de exposición pública del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 7 de mayo de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Mayo, éste se considera definitivamente aprobado y se procede a su publicación resumido a nivel de capítulos.

Igualmente y en cumplimiento de la normativa vigente, se publica la plantilla de personal aprobada por este Ayuntamiento en la sesión antes citada.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO 1.- Gastos de Personal	24.175,27
CAPITULO 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	64.405,41
CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes	6.400,00
CAPITULO 6.- Inversiones Reales	46.820,00
Total Gastos	141.800,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO 1.- Impuestos Directos	28.029,32
CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos	500,00
CAPITULO 3.- Tasas y otros Ingresos	14.265,00
CAPITULO 4.- Transferencias Corrientes	41.072,36
CAPITULO 5.- Ingresos Patrimoniales	25.684,00
CAPITULO 7.- Transferencias de Capital	32.250,00
Total Ingresos	141.800,68

PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario:**

Una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con el Ayuntamiento de Peñalba

Personal Laboral Fijo:

Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Personal laboral de duración determinada:

Una plaza de operario de cuidado y mantenimiento de parques y jardines.

Valfarta, a 13 de junio de 2008.- El alcalde, Miguel Ángel Usón Ezquerria.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO-LO GRAU

4104

ANUNCIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2007, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que pueden formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En El Grado, a 10 de junio de 2008.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

4107

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Vicién para el año 2007, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 26 de diciembre de 2007, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 92, de fecha 14 de mayo de 2008, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme establece el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, publicándose el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	32.596,32
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.372,65
3	GASTOS FINANCIEROS	3.267,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.699,34
6	INVERSIONES REALES	95.784,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.654,96
Total Presupuesto		201.374,92

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	23.907,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	14.889,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.954,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.875,80
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.747,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	18.000,00
Total Presupuesto		201.374,92

Plantilla de personal: una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y Tramaced, y una plaza de operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso- Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vicién, a 11 de junio de 2008.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

4108

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos 1/2006, tramitado por este Ayuntamiento de Vicién y que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en la Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 3, de fecha 5 de enero de 2006, el acuerdo hasta ahora provisional queda elevado a definitivo, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.090,00
3	GASTOS FINANCIEROS	915,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215,00
6	INVERSIONES REALES	184.810,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		190.030,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.030,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		190.030,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vicién, a 11 de junio de 2008.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

4112

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto, para enajenación del bien inmueble de propios de este Ayuntamiento, Parcela 12, del Polígono 11, de 0,6857 Ha, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alcubierre
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
2. Objeto del contrato.

Enajenación del bien inmueble de propios de este Ayuntamiento, Parcela 12, del Polígono 11, de 0,6857 Ha
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al precio más alto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.753,77 euros
5. Condiciones especiales:

La enajenación se realiza condicionada a que uno de los usos al que se dedique dicho Bien sea para construir, y posteriormente explotar como negocio, una Residencia de la Tercera Edad, de al menos 40 plazas, de acuerdo, en cuanto a calificación urbanística y usos de la parcela, a la modificación puntual nº 6 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Alcubierre, aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha de 12 de noviembre de 2007, es decir la construcción de la misma deberá de realizarse en los 2.298,50 m2 que en el PDSU se destinan a uso de equipamiento en dicha parcela.

El plazo que debe de transcurrir desde la adjudicación definitiva y el comienzo de las obras de Construcción de la Residencia de la Tercera Edad, será de 12 MESES.

El plazo que debe de transcurrir como máximo para verse cumplida la condición de finalización de las obras y apertura al público de la Residencia es de TRES AÑOS, contados desde la firma del contrato, teniendo en cuenta que el número mínimo de plazas abiertas al público será de 40.

El plazo mínimo durante el cual el Bien debe de vincularse al fin descrito es de DOCE AÑOS, contados desde la finalización de las obras y la apertura al público de las 40 plazas como mínimo, una vez estos extremos sean comprobados por técnicos municipales.

En los tres casos, de no cumplirse los plazos señalados, existirán las siguientes penalizaciones:

a) De no cumplirse el plazo de comienzo de las obras se considerará resuelto el contrato, devolviéndose la finca enajenada al Ayuntamiento, previo pago del 75 % del precio abonado por ella y siendo de cuenta del adjudicatario el dejar la misma en el mismo estado en el que la adquirió.

Una vez cumplida la condición del comienzo de las Obras, mediante informe del Técnico municipal y a solicitud del adjudicatario, el Ayuntamiento ya no podrá recobrar la propiedad de la Parcela enajenada.

b) De no cumplirse el plazo de construcción y apertura de la Residencia con 40 plazas como mínimo, el licitador será penalizado con la cantidad de 39.256,60 euros, cantidad que será actualizada según el índice de precios al consumo anual, estando obligado a la ejecución completa de las obras de urbanización del nuevo vial, así como al soterramiento de la línea de alta tensión, en un plazo de 6 meses, o al pago del coste de las obras.

c) De no cumplirse el plazo de 12 años durante el cual debe de permanecer abierta la Residencia con 40 plazas disponibles, la penalización sería de 75.000,00 euros, actualizados con el índice de precios al consumo anual, reduciéndose esta sanción de forma proporcional a los años transcurridos.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)

b) Domicilio: Plaza de España, 4

c) Localidad y código postal: Alcubierre, 22.251

d) Teléfono: 974.574263

e) Telefax: 974.574949

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 horas de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

Dentro del plazo de trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en horario de apertura al público, Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la Enajenación de Parcela 12, del Polígono 11, de 0,6857 Ha.». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien Parcela 12, del Polígono 11, de 0,6857 Ha., del catastro de Alcubierre, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio más alto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____, de fecha _____, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

c) Lugar de presentación:

- 1. ª Entidad: Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)
- 2. ª Domicilio: Plaza de España, 4
- 3. ª Localidad y código postal: Alcubierre, 22.251
- 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)

b) Domicilio: Plaza de España, 4

c) Localidad: Alcubierre

d) Fecha: El primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A las 14 horas

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del Adjudicatario.

En Alcubierre, a 16 de junio de 2008.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4109

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 12 de junio de 2008, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SEDE COMARCAL, conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría. Expediente: C1/12.06.08

- 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de obras de construcción e instalaciones técnicas de edificio sede comarcal, así como del estudio de seguridad y salud.

b) Lugar de entrega: C/ Voluntarios de Santiago, nº 2, 22004 Huesca.

c) Plazo de entrega: 3 meses

- 3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 203.000.

175.000 importe sin IVA.

IVA: 28.000.

5. Garantía provisional: 5.250 euros.

- 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

b) Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago, nº 2

c) Localidad y código postal: Huesca. 22004

d) Teléfono: 974 233030

e) Telefax: 974 232044

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Comarca.

- 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional:

Se acreditará a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, se reseñan a continuación:

-El arquitecto integrante del equipo técnico, que deberá ser quien asuma la redacción de proyecto, aportará una relación de los trabajos más significativos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos un proyecto deberá ser similar o equiparable en tecnología y en complejidad o en presupuesto de ejecución de la obra al que es objeto del presente contrato.

-Descripción detallada del equipo técnico y unidades técnicas participantes en este contrato, así como de los profesionales que la legislación vigente exija para llevar a cabo la totalidad de los trabajos, esté o no integrado directamente en la empresa (en el caso de personal no integrado directamente en la empresa, deberá aportarse, además, cartas de compromiso firmadas por ello en su participación en el proyecto).

-Acreditación de la colegiación del personal técnico responsable de la ejecución del contrato en el correspondiente Colegio Profesional.

-Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, según cada colectivo profesional.

La no presentación de la anterior documentación será causa de exclusión de la licitación, siendo motivo de rechazo y no procediendo la apertura de las ofertas presentadas por los licitadores que no acrediten el cumplimiento de la solvencia exigida.

b) Clasificación: No se exige (Dip. Trans. Quinta de la LCSP).

c) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

	Criterio	Puntuación máxima
1	Mayor calidad de la propuesta presentada	50
1.1	Optimización del cumplimiento del programa de necesidades y calidad funcional	30
1.2	Originalidad de soluciones técnicas	15
1.3	Calidad estética y adecuación al entorno	5
2	Menor precio ofertado	35
3	Reducción del plazo redacción del proyecto	15

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará el octavo día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Comarca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el art. 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: Según pliegos.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

1. Entidad: Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

2. Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago, nº 2

3. Localidad y código postal: Huesca. 22004

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admite

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

b) Domicilio: C/ Voluntarios de Santiago, nº 2

c) Localidad: Huesca

d) Fecha: Día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si estas se presentan por correo, aquel en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

e) Hora: 9.

11. Gastos de anuncios. Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.hoyadehuesca.es Huesca, a 12 de junio de 2008.- El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

Administración Autónoma

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y

TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL

3790

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FRAGA, expediente AT-152/2008.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

FINALIDAD:

Dotar de suministro eléctrico a un nuevo edificio de viviendas, sito en la C/

Candasnos nº 9 de Fraga (Huesca)

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en empalme a realizar en la LSMT existente «Fraga 1 (FWF049)», que interconecta el CD FR02351 con el CD FR02160 «HOTEL CASANOVAS», ambos existentes y final en nuevo C.D. a realizar en edificio de C/ Candasnos nº 9, de 0,07 km de longitud, conductores RHZ1 3x1x240 mm2 Al.

C.T. CD HU56014 «CANDASNOS9», de tipo interior en edificio de obra civil, con 1 transformador, de 400 kVA de potencia, preparado para 1000 kVA.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 29 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

3829

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-215/2007

RESOLUCIÓN del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L., con domicilio en C/ Miguel Servet, 8 de Huesca, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Variante de línea aérea de media tensión 25 kV «Lagarres» y derivación al CTI «Caladrones (HU 60574)» por modificación de la carretera HU-V-9323 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D^a. Susana González Vallejo, Ingeniero Industrial, colegiado nº 2.697, visado nº 5512/07 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en CALADRONES, T.M. DE BENABARRE, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 7 de mayo de 2008 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en Caladrones, término municipal de Benabarre (Huesca) y sus características básicas se describen a continuación:

Línea aérea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo de madera existente en polígono 4, parcela 19 y final en apoyo de madera existente en polígono 2, parcela 73, de 0,622 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de madera y metal

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 27 de mayo de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

4095

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto de instalaciones «Gasoducto para suministro a Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transporte de Fraga (Huesca)», en el término municipal de Fraga (Huesca), cuyo titular es GAS ARAGÓN, S.A., con número de referencia C-105/07.

Por Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de fecha 17 de marzo de 2008 (B.O.A. de 16 de abril de 2008 y B.O.P de 14 de abril de 2008) se declara la utilidad pública que lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de instalaciones «Gasoducto para suministro a Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transporte de Fraga (Huesca)», en el término municipal de Fraga (Huesca).

En consecuencia, este Servicio Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos y con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para el próximo día 16 de julio de 2008, a partir de las 11:30 horas, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Fraga (Huesca), para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

**CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES:
«Gasoducto para suministro a Plataforma Logístico-Industrial y Centro de Transporte de Fraga»**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO		Naturaleza	CITACIÓN	
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
Localidad: Fraga (Huesca)									
HU-FR-1	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	727	1.454	7.394	-	-	vial	16/07/08	11:30
HU-FR-2	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	227	454	2.123	4	607	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-2/1	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	1	2	157	-	-	tubería de agua potable	16/07/08	11:30
HU-FR-4	Autoescuela «Gómez Golami». Avda. de los Deportes, 3-Altillio C. 22520 Fraga (Huesca)	0	0	67	95058	02	aparcamiento	16/07/08	11:30
HU-FR-5	Frutas Bean, S.A.. Ctra. N-II, Km. 438. 22520 Fraga (Huesca)	0	0	198	00069	10	aparcamiento	16/07/08	11:30
HU-FR-6	Estación de Servicio Cepsa «Isabal». Ctra. N-II, Km. 437. 22520 Fraga (Huesca)	45	90	337	00069	06	gasolinera	16/07/08	11:30
HU-FR-7	Desconocido.	23	46	194	00069	05	aparcamiento	16/07/08	11:30
HU-FR-8	Ladrillos La Huerta, S.A.. Ctra. N-II, Km. 437. 22520 Fraga (Huesca)	56	112	560	00069	13	explanación	16/07/08	11:30
HU-FR-9	Ladrillos La Huerta, S.A.. Ctra. N-II, Km. 437. 22520 Fraga (Huesca)	108	216	1.080	00069	04	explanación/ naves	16/07/08	11:30
HU-FR-10	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	6	12	85	-	-	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-14	Francisca Calucho Jordana. c/ Mayor, 12. 22520 Fraga (Huesca)	156	312	1.560	11	3	frutales regadío	16/07/08	12:30
HU-FR-14/1	Francisca Calucho Jordana. c/ Mayor, 12. 22520 Fraga (Huesca)	43	86	398	11	25	erial	16/07/08	12:30
HU-FR-14/2	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	8	16	80	-	-	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-15	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	652	1.304	6.735	12	46	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-15/1	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	0	0	120	-	-	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-16	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	140	280	700	-	-	camino asfaltado	16/07/08	11:30
HU-FR-18	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	143	286	825	-	-	camino asfaltado	16/07/08	11:30
HU-FR-18/1	Club de Tenis Fraga. Pda. Vincamet, s/n. 22520 Fraga (Huesca)	0	0	218	12	29	aparcamiento	16/07/08	12:30
HU-FR-20	Pilar Cosculluela Castañ. Pza. Juan XXIII, 11. 22520 Fraga (Huesca)	9	18	90	4	513	erial	16/07/08	12:30
HU-FR-21	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	5	10	50	-	-	camino	16/07/08	11:30
HU-FR-23	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	8	16	80	-	-	camino	16/07/08	11:30

**INSTALACIONES AUXILIARES
(Abreviaturas utilizadas: PO=Posición de válvulas)**

Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			CATASTRO	Naturaleza	CITACIÓN		
		Serv.	Serv. m²	O.T. m²			Exp. m²	Pol.	Parc.
Localidad: Fraga (Huesca)									
HU-FR-1 PO	Ayuntamiento de Fraga. Pza. de España, 1. 22520 Fraga (Huesca)	0	0	0	4	-	vial	16/07/08	11:30

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada por poder notarial, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca afectada y el último recibo justificante del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa por peritos y notario.

Huesca, 2 de junio de 2008.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARIA DE AGUAS

3747

NOTA-ANUNCIO

JOSÉ GIRAL ENJUANES ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de aguas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 240 m de profundidad situado en la margen derecha del río Guart, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Mas Blanc (Po: 5, Pa: 161), en el T.M. de Benabarre (Huesca). El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 32 C.V., el caudal instantáneo es de 7,5 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 12,2294 ha de almendro en las parcelas 154 y 156 del polígono 5, en Benabarre (Huesca) y en la parcela 1 del polígono 6, en Estopiñán (Huesca). El volumen total anual destinado es de 32.263,2 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 3,924 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de marzo de 2008.- El comisario de aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4045

NOTA-ANUNCIO

OSCASOL MONEGROS, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Instalación solar fotovoltaica en la margen izquierda del río Flumen.

Solicitante: OSCASOL MONEGROS, S.L.

Objeto: INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA.

Cauce: RIO FLUMEN.

Paraje: PARTIDA DEL PUENTE.

Municipio: POLEÑINO (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2008.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

4046

NOTA-ANUNCIO

DANIEL MUR GARCÉS ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Instalación de nave ganadera en la margen izquierda del barranco del Veimbros.

Solicitante: DANIEL MUR GARCÉS.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE NAVE GANADERA.

Cauce: BARRANCO DE VEIMBROS.

Paraje: POLÍGONO 2. PARCELA 320. SOCASTIELLO.

Municipio: LASPUÑA (HUESCA).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2008.- El comisario de Aguas. P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA**

4101

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

Dª MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 66 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HECTOR DANIEL CIFUENTES contra la empresa ARNAL ARMADA MULTISERVICIOS, S.L, sobre DESPIDO, con fecha 10 de junio de 2008, se ha dictado la providencia siguiente:

«PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO Dª PILAR CASTILLO GONZALO.

En HUESCA, a diez de junio de dos mil ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 15 de Mayo de 2008, a la empresa

ARNAL ARMADA MULTISERVICIOS, S.L en favor del demandante D. HECTOR DANIEL CIFUENTES y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. SANTO GRIAL, 2, 4º, el día CUATRO DE JULIO de 2008, a las ONCE VEINTE HORAS, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. Sa. Doy fe.

ILMA. SRA. MAGISTRADO-JUEZ LA SECRETARIO JUDICIAL»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ARNAL ARMADA MULTISERVICIOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a diez de junio de dos mil ocho. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**NÚMERO UNO****BARBASTRO**

4100

N.I.G.: 22048 1 0100628 /2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 193 /2008. Sección 2.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. EVARISTO ALBÁS SIERRA.

Procuradora Sra. MARÍA DOLORES MEDINA BLANCO.

EDICTO

D. PASCUAL SIMÓN CARBONELL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARBASTRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 193 /2008 a instancia de EVARISTO ALBAS SIERRA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

RUSTICA, CULTIVO SECANO, PASTOS, MONTE BAJO, ARBOLES DE RIBERA Y PINAR MADERABLE, la partida EL SOLANO, MALLATAS, VILLABRI Y REGUERO, sita en término municipal de Rodellar. Tienen una superficie según el título y el Registro de ciento trece hectáreas, ochenta y una centiáreas. Linda: Norte, Miguel Monclús; Sur, diputación General de Aragon; Este, Diputación General de Aragon; y Oeste, Generosa Bara y Diputación General de Aragon. En su interior se sitúa la casa, en estado ruinoso, y sin poder habitar. Además dentro de esta fincas e hallan enclavados la era de pan trillar con dos pajares, hoy en estado ruinoso. Polígono 1, parcelas 14,15,16 y 17 y polígono 2, parcela 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña, tomo 743, libro 10, folio 87, Finca 1198, inscripción la.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Barbastro, a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.- El/la secretario (ilegible).- Juez.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
PUBLICACIONES	
Por Registro telemático	
Precio anuncio/caracter	0,015 Euros
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,020 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,040 Euros
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter (ordinario)	0,10 Euros
Precio anuncio/caracter (urgente)	0,20 Euros
Suscripción Anual:	
Correo electrónico	90,00 Euros